

Calidad para la Formación de Arquitectos

Graciela Runge

Secretaria Académica de la Facultad de Arquitectura de la UP

A partir del 2007, nuevamente la comunidad académica de la Facultad de Arquitectura trabaja en la observación crítica de procesos y productos del programa de formación, respondiendo a un formato preestablecido por un proceso de acreditación.

La acreditación de carrera obtenida en diciembre de 2005 por la Facultad de Arquitectura de la Universidad de Palermo de acuerdo a los procedimientos establecidos por el RIBA (Royal Institute of British Architecture), ha demostrado que el conjunto coincide en una conducta colectiva aprehendida en los resultados que se obtienen al desarrollar una autoevaluación con articulación respetuosa de las individualidades, pero consciente de la productividad del trabajo en equipo.

En esta oportunidad debemos acreditar la carrera con estándares nacionales y respondiendo a los procedimientos determinados por la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria, CONEAU, en un todo de acuerdo con lo establecido por la Ley de Educación Superior sancionada en el año 1995.

En esa década, en el contexto internacional, se alentaban nuevas reflexiones tendientes a sistematizar procedimientos para garantizar y mejorar la calidad en las instancias de formación universitaria.

En 1992, el Centro de Estudios de Política y Enseñanza Superior de la Universidad de Twente, Holanda, designa a F.A.Von Vugh y D.F. Westerheiden para la redacción del informe que el Comité de Enlace de las Conferencias de Rectores de Universidades se proponía ofrecer a la comunidad europea para clarificar los métodos y procedimientos que se estaban utilizando hasta ese momento para evaluar la calidad de la enseñanza superior. Los expertos inician su informe con la definición del término "calidad" y dicen: "algo apto para el objetivo", apuntando a una definición instrumental, e indicando que la "noción de calidad de un fenómeno depende del punto de vista del sujeto sobre los propósitos de ese fenómeno"

(Von Vugh y Westerheiden, 1992). [1]

Del análisis de las experiencias recogidas en la Europa Continental y en Gran Bretaña, señalan en los procedimientos cinco elementos coincidentes:

- 1.** La existencia de un agente responsable de gestionar el sistema a un "metanivel", actuando independientemente de las políticas y otros objetivos de gobierno y no teniendo como cometido imponer a las instituciones el enfoque que el gobierno considere necesario.
- 2.** El mecanismo de "auto-evaluación" (auto-estudio o auto-apreciación).
- 3.** La evaluación de pares.
- 4.** Los informes de resultados y de la experiencia adquirida, consecuencia de la implementación de los métodos de gestión de calidad.
- 5.** La posible relación entre los resultados de un sistema de control de calidad y las decisiones (gubernamentales) con respecto a la financiación de las actividades de la enseñanza superior.

La comunidad europea iniciaba así el largo camino de acuerdos para los diálogos interinstitucionales, la comprensión del mejoramiento de calidad, la incorporación de las voluntades institucionales, y la sensibilización de la comunidad educativa para la participación fluida en los procesos de búsqueda u optimización de la calidad en la educación superior.

Luego de los informes Attali (1996), Dearing (1997), y su convergencia en la Declaración de Bologna (1999), los países integrantes de la comunidad europea han implementado metodologías conducentes a crear una cultura de la evaluación en el conjunto de la sociedad.

Mientras tanto, se podía observar que en América Latina [2] las experiencias eran de diferente tenor. En general todos los países relacionados directamente con EE.UU (tal el caso de Puerto Rico) habían desarrollado alternadamente, durante casi

40 años, diversas experiencias que formalizaron el hábito de la evaluación de instituciones y carreras.

Pero para la mayoría de los países de Latinoamérica, en los comienzos de la década del 90, los sistemas de evaluación organizados eran relativamente nuevos. Contemporáneamente con la reflexión de la comunidad europea, en nuestro país se sanciona la Ley de Educación Superior (LES [3] , 20 de Julio de 1995).

La nueva ley contiene títulos que contemplan al sistema en su conjunto. Se refiere a la Educación Superior involucrando a la Educación Superior Universitaria y a la Educación Superior no Universitaria.

Como herramienta para el mejoramiento de la calidad y la modernización de las instituciones, la LES incorporó como novedad el proceso de auto-evaluación y evaluación externa para todas las instituciones universitarias públicas o privadas, así como la acreditación de las carreras de postgrado y las carreras de grado referidas en el artículo 43 como "carreras de riesgo", es decir aquéllas que otorgan títulos correspondientes a profesiones reguladas por el Estado, cuyo ejercicio pudiera comprometer el interés público poniendo en riesgo de modo directo la salud, la seguridad, los derechos, los bienes, o la formación de los habitantes. El proceso de Evaluación y Acreditación internacional promovió la participación de la totalidad de la comunidad académica, directivos, docentes, alumnos y egresados. Queda ahora por recorrer el proceso de Evaluación y Acreditación según Estándares Nacionales, con la misma rigurosidad metodológica y con la seguridad que ofrece la posibilidad de recopilar y procesar la información para optimizar los programas de formación como respuesta a las condiciones cambiantes de los escenarios de actuación de los arquitectos.

[1] *F.A.Von Vugh y D.F. Westerheiden ¿Hacia una dimensión europea?*

[2] *H.R.Kells " Sistemas nacionales de evaluación en América latina "*

[3] *Ley de Educación Superior Ley nº 24.521*